

# BCIE



Banco  
Centroamericano  
de Integración  
Económica



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

## Documento Base para Solicitud de Cotizaciones de Bienes y Servicios bajo el método de Comparación de Precios

Adquisición de:

**“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA UGP PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS”.**

Operación: PROGRAMA: MI NUEVA ESCUELA - BCIE 2256  
Título del contrato: No. de Préstamo: BCIE 2256  
Proceso No.: CP No. 12/2025-MINEDUCYT-BCIE  
Contratante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
País: El Salvador

**DICIEMBRE 2025**

## Modelo de carta de Solicitud de Cotización

### “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA UGP PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS”.

CP No. 12/2025 MINEDUCYT – BCIE

Fecha: 19 de DICIEMBRE de 2025.

#### FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la selección y contratación de un oferente elegible para la “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA UGP PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS”, en el marco del programa “Mi Nueva Escuela” 2256.

#### 1. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO

- 1.1. Antecedentes del Contratante: El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador (MINEDUCYT), a través de la Dirección de Compras Públicas, informa que tiene previsto utilizar los recursos provenientes del préstamo No. 2256 del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- 1.2. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual invita a oferentes elegibles a presentar cotización para la contratación requerida.
- 1.3. El proveedor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>.

#### 2. PRESENTACIÓN DEL PROCESO

- 2.1 Objetivo general de la adquisición es la: “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA UGP PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS”.
- 2.2 El contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con este proceso de comparación de precios, necesaria para la preparación de las cotizaciones.  
Dicha información estará disponible sin costo alguno:
  - a. Para descarga en el sitio web:  
El documento de solicitud de cotización podrá consultarse y obtenerse de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas <https://www.comprasal.gob.sv/> o en la página del Ministerio de Educación <https://www.mined.gob.sv> a partir del día **19 de DICIEMBRE de 2025 y estarán disponibles hasta el 13 de enero de 2026.**
  - b. Físicamente en:  
La Dirección de Compras Públicas del MINEDUCYT, ubicada en Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio A-1, Segundo Nivel, teléfono (503) 2592-3031, en donde el interesado entregará fotocopia del NIT de la persona jurídica que participará (solo aplica para salvadoreñas) y nota que haga referencia al proceso de solicitud de cotización que está aplicando, e indicar en la misma: nombre de la persona jurídica, dirección, teléfonos, correo electrónico y nombre del representante legal (en caso de tratarse de una APCA, bastará con que uno de sus integrantes realice la solicitud de las bases).
- 2.3 Las cotizaciones se deben enviar al domicilio consignado más abajo, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador) del día 13 de enero de 2026.

No se permitirá presentar cotizaciones en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías.

El domicilio mencionado(s) más arriba es:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección de Compras Públicas – DCP, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

  
**María Guadalupe Morán de Albergue.**  
**Directora de Compras Públicas en funciones.**



**DOCUMENTO ESTÁNDAR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS BAJO EL MÉTODO DE  
COMPARACIÓN DE PRECIOS**

**Índice General**

Sección I. Instrucciones a los Cotizantes (IAC) .....	6
Sección II. Prácticas Prohibidas .....	10
Sección III. Formularios .....	12
Sección IV. Lista de Requisitos de bienes y Servicios .....	22
Sección V. Modelo de Contrato .....	27

## Sección I. Instrucciones a los Cotizantes (IAC)

### Índice

<b>A.</b>	<b>Generalidades</b> .....	<b>6</b>
	1. Alcance de la cotización.....	6
	2. Marco de la Solicitud de Cotización.....	6
	3. Oferentes elegibles.....	6
	4. Prácticas Prohibidas.....	7
<b>B.</b>	<b>Preparación y presentación de las cotizaciones</b> .....	<b>7</b>
	5. Idioma.....	7
	6. Precios cotizados.....	7
	7. Validez de las ofertas.....	8
	8. Aclaraciones.....	8
	9. Documentos que conforman la Oferta.....	8
	10. Presentación de ofertas.....	9
	11. Cotizaciones parciales.....	9
<b>C.</b>	<b>Adjudicación y formalización del contrato</b> .....	<b>9</b>
	12. Adjudicación y formalización del contrato.....	9

## Sección I. Instrucciones a los Cotizantes (IAC)

<b>Sección I. Instrucciones a los Cotizantes (IAC)</b>	
<b>A. Generalidades</b>	
<b>1. Alcance de la cotización.</b>	1.1 La presente solicitud de cotización consta de la adquisición de mobiliario de oficina. La presente adquisición será financiada con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica, en lo sucesivo “el Banco”, para el financiamiento total o parcial del: <b>Programa “Mi Nueva Escuela” MINEDUCYT BCIE 2256.</b>
<b>2. Marco de la Solicitud de Cotización.</b>	2.1 El Proveedor será seleccionado y adjudicado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <a href="https://www.bcie.org">https://www.bcie.org</a> .
<b>3. Oferentes elegibles.</b>	<p>3.1 No podrán ser adjudicatarios o sujetos de ampliaciones de contratos con financiamiento total o parcial del BCIE o de fondos administrados por este, las personas jurídicas o naturales que tengan una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se encuentren incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE.<sup>1</sup></li> <li>b. Hayan sido inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles o sancionados para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por organizaciones reconocidas por el BCIE para tal fin.</li> <li>c. Declarados culpables mediante sentencia firme de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente, mientras se encuentre vigente la sanción.</li> </ul> <p>3.2 Los oferentes / cotizantes al igual que bienes suministrados en virtud del contrato no serán elegibles cuando en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.</p> <p>3.3 No podrán participar directa o indirectamente en el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para operaciones financiadas por el BCIE las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del Prestatario/Beneficiario, su organismo executor o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario/Beneficiario hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive y que participe directa o indirectamente en: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. La preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente;</li> </ul> </li> </ul>

<sup>1</sup> Que son: i) Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), ii) Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE), iii) Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM), iv): Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC), v) Lista “HM Treasury Consolidated List of Targets”, vi) Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.

## Sección I. Instrucciones a los Cotizantes (IAC)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>ii. El proceso de licitación / comparación de precios del contrato; o</li> <li>iii. La supervisión del contrato,</li> </ul> <p>Esta prohibición no aplicará cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos (2) años antes de la publicación de la licitación.</li> <li>ii. Los costos involucrados sean acordes con el mercado y que;</li> <li>iii. El conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>b. En los procesos de adquisiciones de bienes, obras o servicios: Todo oferente / cotizante (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratado por el Prestatario / Beneficiario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificado para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución.</li> <li>c. Todos aquellos que presentan más de una cotización en un proceso de comparación de precios, licitación o concurso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas en los documentos base del respectivo proceso. Esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.</li> <li>d. Cualquier situación adicional de conflicto de interés que se liste a continuación: <b>“no hay situación adicional”</b>.</li> </ul>
<p><b>4. Prácticas Prohibidas.</b></p>	<p>4.1 El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas, que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, conforme se establece en la Sección II de este documento.</p>
<p><b>B. Preparación y presentación de las cotizaciones</b></p>	
<p><b>5. Idioma</b></p>	<p>5.1 Todas las cotizaciones, información, documentos y correspondencia entre el Contratante y los cotizantes en relación con este proceso de adquisición deberán estar en el idioma oficial del prestatario.</p>
<p><b>6. Precios cotizados</b></p>	<p>6.1 Los precios serán cotizados en: <b>Dólares de los Estados Unidos de América</b><sup>2</sup>, los cuales deberán incluir todos los impuestos, gravámenes, y gastos en que se incurran.</p>
<p><b>7. Validez de las ofertas</b></p>	<p>7.1 Las cotizaciones deberán permanecer válidas para su aceptación por el Contratante durante <b>NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO</b>, computados a partir de la fecha límite para la presentación de cotizaciones.</p>

<sup>2</sup> En caso que se desee utilizar una moneda distinta, esta deberá ser una moneda de fácil convertibilidad en el país del comprador.

Sección I. Instrucciones a los Cotizantes (IAC)	
<b>8. Aclaraciones</b>	<p>8.1 Las aclaraciones sobre este proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección: <b>Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador</b> o al correo electrónico <a href="mailto:juan.flamenco@mined.gob.sv">juan.flamenco@mined.gob.sv</a>, a más tardar <b>CINCO (5) DÍAS</b> antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones y el Contratante dará respuesta a más tardar a los <b>TRES (3) DÍAS</b> antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones.</p>
<b>9. Documentos que conforman la Cotización</b>	<p>9.1 Los cotizantes deberán incluir los siguientes documentos en su cotización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Formulario No.1. Formulario de Presentación de Cotización;</li> <li>● Formulario No.2. Declaración Jurada;</li> <li>● Formulario No.3. Especificaciones Técnicas Ofertadas;</li> <li>● Formulario No.4. Lista de precios;</li> <li>● Formulario No.5. Lista de Bienes/Servicios y Plan de Entregas.</li> <li>● Formulario No.6. Declaración de Mantenimiento de la Oferta.</li> <li>● Se requerirá que se acompañe de evidencia de las especificaciones ofertadas, la cuál puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo.</li> <li>● Documentos Legales:</li> </ul> <p><b><u>Para Personas Naturales</u></b></p> <p>Fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.</li> <li>✓ Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (Sólo aplica para personas naturales de El Salvador).</li> <li>✓ Constancia de matrícula de comercio vigente, o la certificación que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; o recibo de pago de los derechos por el trámite de registro durante el mes de su cumpleaños. Si el ofertante presenta el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior. La presentación de este documento aplica para personas naturales de El Salvador, cuyo activo supera los US\$12,000.00 (DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).</li> </ul> <p><b><u>Para Personas Jurídicas (Sociedades)</u></b></p> <p>Fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documento Único de Identidad (DUI), pasaporte o carné de Extranjero residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado.</li> <li>✓ Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT), de la empresa (sociedad).</li> </ul>

<b>Sección I. Instrucciones a los Cotizantes (IAC)</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa (sociedad) que sean nacionales.</li> <li>✓ Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, y sus modificaciones (si las hubiere), ambos debidamente inscritos en el Registro de Comercio.</li> <li>✓ Credencial vigente donde conste la elección del representante Legal debidamente inscrito en el Registro de Comercio. En caso de estar vencida y proceder legalmente, el Representante Legal deberá presentar certificación del punto de acta mediante el cual se haga constar que continúa en funciones. Esto en el caso que hayan transcurrido menos de seis meses de vencida la respectiva Credencial, de lo contrario deberán presentar el nuevo Nombramiento de sus Administradores. (Art. 265 Código de Comercio).</li> <li>✓ Testimonio de la Escritura Pública de Poder (si aplicare); debidamente inscrito en el Registro de Comercio (en caso que aplique).</li> <li>✓ Constancia de matrícula de comercio de Comerciante Social vigente, o la certificación emitida por el Registro de Comercio que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso; boleta o recibo de presentación en el registro dentro del mes en que se inscribió la respectiva escritura de constitución en el Registro de Comercio (Art. 64 Ley de Registro de Comercio). Si el ofertante presenta el recibo de pago, deberá además anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior.</li> </ul>
<b>10. Presentación de cotizaciones en Dirección de Compras Públicas</b>	10.1 Las cotizaciones podrán ser entregadas en cualquier momento al Contratante y a más tardar <b>el 13 de enero de 2026</b> hasta las 15:30 horas (hora de El Salvador) en la dirección: <b>Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.</b>
<b>11. Cotizaciones parciales</b>	11.1 El <b>precio cotizado deberá corresponder al 100% de cada ítem.</b> Se evaluará los servicios conexos requeridos y que cumpla con las especificaciones técnicas y presente el mejor precio evaluado.
<b>C. Adjudicación y formalización del contrato</b>	
<b>12. Adjudicación y formalización del contrato</b>	<p>12.1 La adjudicación se hará al proveedor que presente la cotización más baja y que cumple con todos los criterios técnicos y requisitos solicitados en este documento, y que no se encuentre en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE.</p> <p>El adjudicatario adicional a su cotización deberá presentar: Garantía de Ejecución y Cumplimiento, que deberá exceder en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO el plazo de contractual y equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del monto adjudicado.</p>

## Sección II. Prácticas Prohibidas

El BCIE exige que los Prestatarios/Beneficiarios y todas las personas naturales o jurídicas, que participen o presten servicios en proyectos u operaciones con financiamiento del BCIE, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores de proyectos, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus funcionarios, empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, lo siguiente:

- a. Observar los más altos niveles éticos en todas las etapas del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.
- b. Abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida.
- c. Denunciar ante el BCIE utilizando el Canal de Reportes u otro mecanismo de denuncia disponible para el BCIE todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado.

Conforme a las mejores prácticas y para establecer un marco de referencia en su operatividad, se entienden cómo Prácticas Prohibidas:

- i. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- ii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iii. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias que deliberadamente o por negligencia engañe o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero, o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a cualesquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación o evitar que siga adelante la investigación o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

Ante denuncias recibidas en el canal de reportes u otros medios aceptables al BCIE, relacionado a Prácticas Prohibidas ocurridas durante los procesos de adquisición de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, así como durante la ejecución de un contrato resultante de dichos procesos en el marco de una operación financiada con recursos del BCIE, este procederá conforme con sus políticas internas relacionadas con el tema.

Previo a determinar la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE se reserva el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación.

El derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación establecido en el párrafo anterior se refiere al acceso irrestricto del BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los procesos de adquisición o los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, la realización de entrevistas y el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos procesos de adquisiciones, proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del Banco.

Cuando se determine la existencia de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá una o varias de las acciones y/o recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que las mismas sean limitativas:

- a. Remisión del caso correspondiente a las autoridades locales competentes;
- b. Emisión de una amonestación por escrito;

- c. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados;
- d. Suspensión de desembolsos;
- e. Desobligación de recursos;
- f. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- g. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- h. Suspensión de los procesos de adquisición, o de ejecución de los contratos, independientemente del estado en que se encuentren
- i. Solicitud de garantías adicionales.
- j. Ejecución de fianzas o garantías.
- k. Solicitar el reembolso de los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas.

Las acciones y/o recomendaciones emitidas por el BCIE serán de observancia y cumplimiento obligatorio.

El BCIE se reserva en todo caso, y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades del país del Prestatario/Beneficiario, el derecho a solicitar la suspensión de los procesos de contratación o de la ejecución del o de los contratos resultantes de aquellos, independientemente del estado en que se encuentren. Si el BCIE solicitara la suspensión de los procedimientos de contratación o de la ejecución del o de los contratos y esto no ocurriera, se reserva el derecho de no financiar el o los contratos resultantes de esos procedimientos.

Derivado del proceso de investigación, el BCIE podrá incorporar a personas naturales o jurídicas en la Lista de Contrapartes Prohibidas u otra lista de inelegibilidad del BCIE que, para tal efecto haya instituido.

### **Sección III. Formularios**

- Formulario No. 1: Formulario de Presentación de Cotización**
- Formulario No. 2: Declaración Jurada**
- Formulario No. 3: Especificaciones Técnicas Ofertadas**
- Formulario No. 4: Lista de precios**
- Formulario No. 5: Lista de Bienes y Plan de Entregas**

**Formulario No.1 Formulario de Presentación de Cotización.**

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Cotización]

19 de diciembre de 2025

Proceso Número CP 12/2025 MINEDUCYT BCIE

Señores: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Estimado Señores:

Por medio de la presente, nosotros los abajo firmantes, confirmamos nuestra decisión de participar en el proceso **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA UGP PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS”**.

Asimismo, declaramos que:

- a. Hemos examinado el documento de comparación de precios, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Cotizantes, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- b. Presentamos nuestra cotización en adjunto, con un plazo de validez de la oferta de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de terminación del plazo de recepción de cotizaciones establecido.
- c. Nuestra oferta económica es por una suma cerrada total de *(Escribir la moneda, el monto en números y letras)*.
- d. Confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que nuestra cotización (*nombre completo del oferente*) resulte aceptada.
- e. Aceptamos que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta cotización y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la mismas y declaramos que:
  - a. No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en relación con la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el país del Contratante.
  - b. De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Cotización y la ejecución si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____

*(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)*

- f. Entendemos que esta cotización con sus Anexos, no constituirá un contrato vinculante entre nosotros hasta que el contrato formal / orden de compra en su caso haya sido redactado y formalizado.
- g. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la cotización evaluada más baja, ni la Cotización Más Conveniente ni ninguna otra cotización que pudieran recibir.

En caso de ser seleccionado, nos comprometemos cumplir con todos los alcances solicitados, de acuerdo con los requerimientos técnicos, condiciones e instrucciones del presente proceso de contratación.

La firma del suscrito en este documento está debidamente autorizada para firmar por y en nombre de (*nombre completo del cotizante*) y garantiza la verdad y exactitud de todas las declaraciones y documentos incluidos.

Fechado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Nombre del Cotizante: \_\_\_\_\_

Cargo del Firmante \_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal \_\_\_\_\_

## Formulario No. 2: Declaración Jurada

Nombre y número del proceso: **CP No. 12/2025 MINEDUCYT BCIE denominada "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA UGP PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS"**.

Yo (*Nombre de la persona acreditada en el Poder de Representación*) \_\_\_\_\_, con documento de identificación \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de (*Nombre del oferente*) \_\_\_\_\_.

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no tiene relación alguna, ni se ha visto involucrados en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. Que mi representada, no se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación;
- iii. Que mi representada, no se encuentra en interdicción judicial;
- iv. Que mi representada, no tiene conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones para los Cotizantes;
- v. Que mi representada, cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos para este proceso;
- vi. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no se encuentran incluidos en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad del BCIE;
- vii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido inhabilitados o declarados por una entidad u autoridad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, mientras se encuentre vigente la sanción;
- viii. Que mi representada, sus agentes, su personal, contratistas, consultores, directores, funcionarios o accionistas no han sido declarados culpables de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente;
- ix. Que mi representada, no tienen antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario. Igualmente, certifico y declaro conocer la procedencia de los fondos del patrimonio de mi representada y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaramos adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Aceptamos que el Contratante tendrá el derecho de excluirnos de este proceso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

**Oferente:** (*Nombre completo del oferente*)

**Nombre:** (*Nombre completo de la persona que firma*)

**Cargo:** (*del firmante*)

**Firma:** (*firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados*).

**Fecha:** (*día, mes y año en que se firma la oferta*)

**Formulario No.3.  
Especificaciones Técnicas Ofertadas:**

El Comprador completará este cuadro conforme a las especificaciones técnicas establecidos en la sección V, excepto la columna de oferta: “cantidad” y “especificaciones técnicas ofertadas” que deberá ser completada por el Oferente.

No. ítem	Requerimientos		Oferta	
	Cantidad	Nombre de los bienes o servicios conexos	Especificaciones técnicas mínimas requeridas y normas	Cantidad Especificación técnicas ofertadas
1	1	Vehículo tipo PICK UP 4X4	<p>Clase: PICK UP TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA.</p> <p>Año: 2025 o superior</p> <p>Cabina: Doble cabina</p> <p>Capacidad de pasajeros: 5 personas.</p> <p>Puertas: 4 puertas y la compuerta de la cama.</p> <p>Combustible: Diesel</p> <p>Motor: Turbo diésel</p> <p>Transmisión: Automática.</p> <p>Velocidades: 6 velocidades hacia adelante y 1 de retroceso, con palanca al piso. Modo de conducción Drive y Sport</p> <p>Doble transmisión 4x4 con piñón de montaña, activado mediante interruptor eléctrico.</p> <p>Potencia: De 180 hp</p> <p>Cilindraje: De 2,000 cc / 4 cilindros.</p> <p>Dirección: Hidráulica</p> <p>Inyección: Biturbo (BI TDI).</p> <p>Suspensión delantera tipo Mcpherson de doble brazo.</p> <p>Suspensión trasera: de Eje rígido o de ballestas.</p> <p>Frenos: En las 4 ruedas, con: sistema antibloqueo de frenado (ABS), distribución electrónica del frenado (EBD), control de tracción (ASR), control de estabilidad (ESC),</p> <p>Frenos delanteros: Disco ventilado.</p> <p>Frenos traseros: Tambor o disco.</p> <p>Cerradura central con control remoto</p> <p>Cierre o bloqueo central de puertas.</p> <p>Cinturones de seguridad delanteros: Dos (3 puntos regulables en altura).</p> <p>Cinturones de seguridad traseros: Dos (3 puntos) uno (2 puntos) laterales de aire: Mínimo debe contar con bolsas de aire delanteras y laterales para conductor y pasajero.</p> <p>Viseras: 2 viseras tapasol</p> <p>Espejos laterales: eléctricos</p>	

No. ítem	Requerimientos		Oferta	
	Cantidad	Nombre de los bienes o servicios conexos	Especificaciones técnicas mínimas requeridas y normas	Cantidad
			<p>Sistema de vidrios: Eléctricos o manuales.  Timón: Ajustable en altura  Asientos delanteros individuales y ajustable con apoyacabezas.  Asientos traseros: Tipo banca  Tapicería: Los asientos tapizados en tela.  Alfombras: de tela o goma.  Aire acondicionado  Equipo de sonido: Radio RDC 510 con Touchscreen, CD/MP3, 4 bocinas.  Batería: Libre de mantenimiento  Defensas: Delantera y trasera (metálica).  Estribos: A ambos lados para facilitar subir al vehículo  Loderas: Delanteras y traseras (para las 4 llantas)  Tipo de llantas: Todo terreno  Llanta de repuesto: incluida, de igual característica al resto de las llantas de rodaje.  Rines de aluminio de 17”  Capacidad de carga: Mínimo 1.00 Toneladas.  Indicadores de prevención: Aceite, bajo nivel combustible, carga de batería, freno de mano, cinturones, marcadores de combustible, temperatura, odómetro, medidor de distancia y velocímetro en kilómetros. Con regulador de luz en tablero.  Estuche de Herramientas: Gato hidráulico o mecánico con palanca o manivela, extensión para llanta de repuesto, Llave de ruedas (en cruz o L), triángulo o cono reflexivo color rojo o anaranjado (fluorescente).  Herramientas básicas: llaves fijas 10-12 mm, 13-14 mm, 1 destornillador de doble función o separado (plano y cruz, uno de cada uno) y tenazas, Extintor 1 Kilo ABC con base instalado en carrocería de vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color de Carrocería: Preferiblemente Blanco o azul oscuro (especificar por existencia de vehículos con los que participa).</li> <li>• Cama con protector y asas o ganchos para sujeción de carga.</li> <li>• Dos logos institucionales y de la fuente de financiamiento colocados en el centro de las puertas delanteras</li> </ul> <p>Garantía: Por un mínimo de 3 años o hasta los 100,000 km.</p>	





## Formulario No.5. Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos

Monedas de acuerdo con (indicar moneda de acuerdo con cláusula IAO 17.)						
Fecha: _____ No de Licitación: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____						
1 Servicio N.º	2 Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	3 País de origen	4 Fecha de entrega en el sitio de destino final	5 Cantidad y unidad física	6 Precio unitario	7 Precio total por servicio (Col. 5 x 6) O un estimado
(Indique número del servicio).	(Indique el nombre de los servicios).	(Indique el país de origen de los servicios).	(Indique la fecha de entrega en el sitio de destino final por servicio).	(Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida).	(Indique el precio unitario por artículo).	(Indique precio total por artículo).
1	Auto contrato de mantenimiento preventivo para los vehículos ofertados de los 5,000 a los 100,000 km: en recorrido, dicho auto contrato de mantenimiento deberá incluir repuestos, lubricantes, filtros, aceite de motor, filtros de combustible, filtro de admisión de aire de motor, todos los materiales necesarios a utilizar y costo de mano de obra.					
Precio total de la Oferta						

**Nombre del Oferente: (indique el nombre completo del Oferente) Firma del Oferente: (firma de la persona que firma la oferta) Fecha: (indique fecha).**

## Lista de Requisitos de bienes y Servicios Conexos

### Notas para la preparación de los requisitos de los bienes y servicios conexos.

Se deberá de incluir en la oferta los siguientes servicios:

El vehículo adquirido, deberá de contar con una garantía mínima de 3 años o 100,000 km recorridos.

Deberá incluir: costo de primera matricula y placas nacionales.

Se debe considerar para el bien estipulado en el presente documento, un juego de herramientas y accesorios que contenga lo siguiente: gato hidráulico con palanca o manivela, extensión para llanta de repuesto, llave de ruedas (en cruz o L), triángulo o cono reflexivo color rojo o anaranjado (fluorescente). Herramientas básicas: llaves fijas, 10-12 mm, 13-14 mm, 1 destornillador de doble función o separado (plano y cruz, uno de cada uno) y tenazas, Extintores ABC de acuerdo a la capacidad del vehículo.

También se deben incluir las alfombras (tela o goma) para el vehículo.

Deberá incluir el polarizado nano cerámico o de características similares para todas las ventanas y parabrisas de todos los vehículos de conformidad a la Ley de Tránsito Terrestre.

Deberá incluir dos logos instituciones y de la fuente de financiamiento colocados en el centro de las puertas delanteras.

## Formulario No.6.

### Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *(Indique fecha día, mes, año)*

Comparación de Precios No: 12/2025 MINEDUCYT BCIE denominada “**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA UGP PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**”.

Para: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Nosotros, los suscritos, declaramos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deben estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deben estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en procesos de adquisición para ser adjudicatario de cualquier contrato con el Contratante que llamó a licitación por el período indicado en los DDL de estas bases de licitación, en caso de que incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta cuando:

- (a) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada en el Formulario de Presentación de Cotización, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros; o
- (b) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Cotización antes de la fecha de expiración de la validez de la Cotización indicada en el Formulario de Presentación de Cotización o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el Contrato, si requerido, o (ii) no hemos suministrado de manera injustificada o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAC.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) haber transcurrido treinta días después de la fecha de expiración de la validez de nuestra Oferta.

Nombre del Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente *(indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta)*

Cargo de la persona que firma la Oferta *(indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta)*

**Firma de la persona antes mencionada** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Firmada a los *(indique el día de la firma)* días del mes de *(indique el mes)* de *(indique el año)*

## **Sección IV. Lista de Requisitos de bienes y Servicios**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las especificaciones técnicas es el de definir las características técnicas de los bienes y servicios que se requieren.

Las especificaciones técnicas se prepararán tomando en cuenta que:

1. Constituyen los puntos de referencia contra los cuales se podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas.
2. Se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso.
3. Se utilizarán las mejores prácticas, ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las especificaciones técnicas.
4. Deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.
5. Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas.
6. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales.
7. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberán estar seguidas de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”.
8. Cuando se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
9. Deberán describir detalladamente los requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - i. Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - ii. Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - iii. Otro trabajo adicional y/o servicios conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - iv. Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación del comprador.
  - v. Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios, aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.
  - vi. Deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda.

10. El Comprador deberá incluir un formulario TEC-1, donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
11. Cuando se requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las especificaciones técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Prestatario/Beneficiario deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
12. Se debe proporcionar un resumen de las especificaciones técnicas, el Comprador deberá inserta la información en la tabla siguiente. (si los bienes son lotes, deberá agrupar por el número de lotes).

### Especificaciones técnicas

**Los bienes y servicios conexos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS VEHÍCULO AÑO: 2025 O SUPERIOR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (COLUMNA A SER LLENADA POR EL OFERENTE)
Velocidades: 6 velocidades hacia adelante y 1 de retroceso, con palanca al piso. Modo de conducción Drive y Sport	
Doble transmisión 4x4 con piñón de montaña, activado mediante interruptor eléctrico.	
Potencia: De 180 hp	
Cilindraje: De 2,000 cc / 4 cilindros.	
Dirección: Hidráulica	
Inyección: Biturbo (BI TDI).	
Suspensión delantera tipo Mcpherson de doble brazo.	
Suspensión trasera: de Eje rígido o de ballestas.	
Frenos: En las 4 ruedas, con: sistema antibloqueo de frenado (ABS), distribución electrónica del frenado (EBD), control de tracción (ASR), control de estabilidad (ESC),	
Frenos delanteros: Disco ventilado.	
Frenos traseros: Tambor o disco.	
Cerradura central con control remoto	
Cierre o bloqueo central de puertas.	
Cinturones de seguridad delanteros: Dos (3 puntos regulables en altura).	

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS</b> <b>VEHÍCULO AÑO: 2025 O SUPERIOR</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (COLUMNA A SER LLENADA POR EL OFERENTE)</b>
Cinturones de seguridad traseros: Dos (3 puntos) uno (2 puntos)	
Bolsas de aire: Mínimo debe contar con bolsas de aire delanteras y laterales para conductor y pasajero.	
Viseras: 2 viseras tapasol	
Espejos laterales: eléctricos	
Sistema de vidrios: Eléctricos o manuales.	
Timón: Ajustable en altura	
Asientos delanteros individuales y ajustable con apoyacabezas. Asientos traseros: Tipo banca	
Tapicería: Los asientos tapizados en tela.	
Alfombras: de tela o goma.	
Aire acondicionado	
Equipo de sonido: Radio RDC 510 con Touchscreen, CD/MP3, 4 bocinas.	
Batería: Libre de mantenimiento	
Defensas: Delantera y trasera (metálica).	
Estribos: A ambos lados para facilitar subir al vehículo	
Loderas: Delanteras y traseras (para las 4 llantas)	
Tipo de llantas: Todo terreno	
Llanta de repuesto: incluida, de igual característica al resto de las llantas de rodaje.	
Rines de aluminio de 17"	
Capacidad de carga: Mínimo 1.00 Toneladas.	
Indicadores de prevención: Aceite, bajo nivel combustible, carga de batería, freno de mano, cinturones, marcadores de combustible, temperatura, odómetro, medidor de distancia y velocímetro en kilómetros. Con regulador de luz en tablero.	

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS</b> <b>VEHÍCULO AÑO: 2025 O SUPERIOR</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (COLUMNA A SER LLENADA POR EL OFERENTE)</b>
<p>Estuche de Herramientas: Gato hidráulico o mecánico con palanca o manivela, extensión para llanta de repuesto, Llave de ruedas (en cruz o L), triángulo o cono reflexivo color rojo o anaranjado (fluorescente).</p> <p><b>Herramientas básicas: llaves fijas 10-12 mm, 13-14 mm, 1 destornillador de doble función o separado (plano y cruz, uno de cada uno) y tenazas, Extintor 1 Kilo ABC con base instalado en carrocería de vehículo.</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Color de Carrocería: Preferiblemente Blanco o azul oscuro (especificar por existencia de vehículos con los que participa).</li> <li>• Cama con protector y asas o ganchos para sujeción de carga.</li> <li>• Dos logos instituciones y de la fuente de financiamiento colocados en el centro de las puertas delanteras</li> </ul>	
<p><b>Manuales de Instrucción: Incluido español.</b></p>	
<p><b>Garantía: Por un mínimo de 3 años o hasta los 100,000 km.</b></p>	

### PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del vehículo solicitado será hasta un máximo de un (1) año a partir de la orden de inicio. La entrega serán previa comunicación con el Coordinador del Contrato. Dicho contrato será financiado con fondos del Programa MI NUEVA ESCUELA, Préstamo 2256-SV.

### LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Edificio A-3, Dirección de Administración y Logística, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador, teléfonos 2592-4122, 2592-2323 y 2593-2626, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en días hábiles, previa comunicación con el(los) Coordinador(a)(es) del contrato.

### FORMA DE PAGO

La forma de pago será de contado, previa recepción de la documentación requerida para el trámite de este. Adicionalmente deberá proporcionar la compraventa y la presentación de Acta de Recepción del vehículo parcial o total firmada por el delegado de la empresa contratada y firmada y sellada por el (los) Coordinador(es) del Contrato, factura de consumidor final a nombre de: **MINEDUCYT/BCIE 2256-SV**. Los pagos estarán sujetos al 1% de retención de IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.

## SERVICIOS CONEXOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS

Se deberá de incluir en la oferta los siguientes servicios:

1. El vehículo adquirido, deberá de contar con una garantía mínima de 3 años o 100,000 km recorridos.
2. Deberá incluir: costo de primera matricula y placas nacionales.
3. Se debe considerar para el bien estipulado en el presente documento, un juego de herramientas y accesorios que contenga lo siguiente: gato hidráulico con palanca o manivela, extensión para llanta de repuesto, llave de ruedas (en cruz o L), triángulo o cono reflexivo color rojo o anaranjado (fluorescente). Herramientas básicas: llaves fijas, 10-12 mm, 13-14 mm, 1 destornillador de doble función o separado (plano y cruz, uno de cada uno) y tenazas, Extintores ABC de acuerdo a la capacidad del vehículo.
4. También se deben incluir las alfombras (tela o goma) para el vehículo.
5. Deberá incluir el polarizado nano cerámico o de características similares para todas las ventanas y parabrisas de todos los vehículos de conformidad a la Ley de Tránsito Terrestre.
6. Deberá incluir dos logos instituciones y de la fuente de financiamiento colocados en el centro de las puertas delanteras.

## **Sección V. Modelo de CONTRATO.**

# Formato de Contrato

## Contrato

### Contrato de Suministro de Bienes y servicios conexos

(Este formato contiene los requisitos y disposiciones mínimas que debe incluir el contrato.)

El presente **Contrato de suministro de bienes** se celebra en (indicar el lugar) el (indicar la fecha) entre (indicar el nombre completo del Comprador), en adelante el **Comprador**, representado por (indicar el nombre y nombramiento del representante autorizado) y (indicar el nombre completo del proveedor), en adelante el **Proveedor**, representado por (indicar el nombre completo del representante legal del proveedor). Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**.

#### DECLARA EL COMPRADOR:

1. (indicar los requisitos legales que, conforme a la legislación nacional, tengan que asentarse en un contrato administrativo. Entre otros, descripción jurídica de la entidad, dirección, datos de los documentos que otorgan poder de representación a su representante).
2. Que convocó a licitación respecto de los Bienes y Servicios conexos (describir brevemente los bienes y servicios objeto del contrato) y que ha aceptado la oferta del **Proveedor** para el suministro de estos Bienes y Servicios conexos, por la suma de (indicar el Precio del Contrato expresado en número y letra) (en adelante el "Precio del Contrato").

#### DECLARA EL PROVEEDOR:

1. (asentar los datos generales del proveedor, dirección, datos de documentos que otorgan poder de representación a su representante, nacionalidad, entre otros que requiera la legislación aplicable);
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los Bienes y Servicios conexos (describir brevemente los bienes y servicios objeto del contrato) y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichos Bienes y Servicios conexos.

#### LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

##### I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato.

##### II. Orden de prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - a) Contrato;
  - b) Carta de Aceptación;
  - c) Oferta del Proveedor;
  - d) Condiciones Particulares del Contrato;
  - e) Condiciones Generales del Contrato;
  - f) Los requisitos técnicos (incluyendo los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
  - g) Listas completas (incluyendo las listas de precios);

- h) (Agregar aquí cualesquiera otros documentos que formarán parte integrante del contrato).
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

### III. Obligaciones del Proveedor y del Comprador

1. En razón a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se obliga a proveer los Bienes y Servicios conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
2. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios conexos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

**Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del <b>Comprador</b>	Por y en nombre del <b>Proveedor</b>
(indicar nombre y título u otra designación del representante del Comprador)	(indicar nombre del representante autorizado del Proveedor)
en presencia de (indique la identificación del testigo)	en presencia de (indique la identificación del testigo)
Firma	Firma

(Si se trata de una APCA, deben firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás miembros).

Por y en representación de cada integrante del Consultor (inserte el nombre de la APCA).

(Nombre del integrante principal) \_\_\_\_\_

(Representante autorizado que actúa en nombre de la APCA).

(Agregue espacios para las firmas de cada integrante si firman todos).

En presencia de (indique la identificación del testigo).

## **Condiciones Generales del Contrato**

# Índice de cláusulas Condiciones Generales del Contrato

## Contenido

<b>A.</b>	<b>Disposiciones generales .....</b>	<b>34</b>
1.	Definiciones .....	34
2.	Documentos del contrato .....	35
3.	Interpretación.....	35
4.	Disposiciones de integridad .....	36
5.	Idioma .....	36
6.	Ley aplicable.....	37
7.	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	37
8.	Origen del Proveedor, Subcontratistas, bienes y servicios conexos...	37
9.	Confidencialidad .....	37
10.	Conflicto de intereses .....	38
11.	Notificaciones y comunicaciones entre las Partes .....	38
12.	Resolución de controversias.....	39
13.	Supervisión y auditorías por parte del Banco .....	39
14.	Representantes autorizados .....	40
15.	Cambio en las leyes y regulaciones .....	40
16.	Caso fortuito o fuerza mayor.....	40
<b>B.</b>	<b>Alcance del suministro y obligaciones del Proveedor.....</b>	<b>41</b>
17.	Alcance del suministro .....	41
18.	Responsabilidades del proveedor.....	41
19.	Plazo y lugar de entrega de los Bienes.....	41
20.	Impuestos y Derechos .....	41
21.	Garantía de cumplimiento de contrato .....	42
22.	Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual.....	42
23.	Patentes y exención de responsabilidad.....	42
24.	Limitación de responsabilidad.....	43
25.	Subcontratación .....	43
26.	Especificaciones y Normas.....	43
27.	Embalaje y documentos.....	44
28.	Seguros .....	44
29.	Transporte y servicios conexos .....	44
30.	Inspecciones y pruebas de los Bienes.....	45
31.	Garantía de calidad de los Bienes .....	46
<b>C.</b>	<b>Pagos.....</b>	<b>46</b>
32.	Precio del Contrato .....	46
33.	Forma y condiciones de pago.....	46
34.	Anticipo y Garantía por buen uso del anticipo .....	47
35.	Liquidación por daños y perjuicios .....	47
<b>D.</b>	<b>Modificación y terminación anticipada del Contrato.....</b>	<b>47</b>
36.	Órdenes de cambio y modificaciones al Contrato.....	47

37.	Prórroga de los plazos .....	48
38.	Terminación anticipada del Contrato .....	48
39.	Cesión.....	49
40.	Restricciones a la exportación .....	49

## Condiciones Generales del Contrato

El Contrato, las siguientes Condiciones Generales del Contrato (CGC), juntamente con las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) y demás documentos enlistados en el contrato, constituyen un documento completo que establece los derechos y obligaciones de las Partes.

<b>Condiciones Generales del Contrato (CGC)</b>	
A. Disposiciones generales	
<b>1. Definiciones</b>	
1.1.	En las Condiciones del Contrato que incluyen estas Condiciones Generales y las Condiciones Particulares- las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:
(a)	<b>Banco:</b> es el Banco Centroamericano de Integración Económica.
(b)	<b>Bienes:</b> son todos aquellos productos, mercadería, materia prima, maquinaria, equipos, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
(c)	<b>Comprador:</b> es la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos según se indica en las <b>CPC</b> .
(d)	<b>CGC:</b> significa las Condiciones Generales del Contrato.
(e)	<b>Contrato</b> es el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
(f)	<b>Documentos del Contrato</b> son los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
(g)	<b>Cumplimiento:</b> significa la prestación de los Servicios Conexos por parte del Proveedor de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.
(h)	<b>CPC:</b> significa las Condiciones Particulares del Contrato.
(i)	<b>Día:</b> se refiere a día calendario; excepto cuando se especifique "día hábil".
(j)	<b>Legislación/ ley Aplicable:</b> Se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley conforme lo especificado en la cláusula 6 de las CGC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
(k)	<b>País del Comprador:</b> es el país <b>especificado en las CPC</b> .
(l)	<b>Parte:</b> significa el Comprador o el Proveedor, según lo requiera el contexto. <b>Partes:</b> significa el Comprador y el Proveedor.
(m)	<b>Precio del Contrato:</b> significa el precio a pagar al Proveedor según lo especificado en el Contrato, sujeto a las adiciones y ajustes al mismo o deducciones de éste, que se puedan realizar de conformidad con el Contrato.
(n)	<b>Prestatario/Beneficiario:</b> Persona natural o jurídica, pública o privada, <b>indicada en las CPC</b> , que ha suscrito un contrato o convenio para el financiamiento de una operación con el Banco y que generalmente nombra un organismo ejecutor para su ejecución.
(o)	<b>Proveedor:</b> Persona física o jurídica, pública o privada, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- (p) **Servicios Conexos:** son los servicios incidentales relativos a la provisión de los Bienes, tales como seguros, transporte, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato.
- (q) **Subcontratista:** se refiere a cualquier persona natural, o jurídica, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios Conexos.
- (r) **Tercero:** se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, el Contratante, el Contratista o un Subcontratista.
- (s) **Emplazamiento del Proyecto:** donde corresponde, se entiende el lugar citado en las **CPC**.

### 2. Documentos del contrato.

- 2.1. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- Contrato;
  - Carta de Aceptación;
  - Oferta del Proveedor;
  - Condiciones Particulares del Contrato;
  - Condiciones Generales del Contrato;
  - Los requerimientos Técnicos; (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
  - Las listas completas (incluyendo las Listas de Precios);
  - Cualquier otro documento que en la **CPC** se especifique que forme parte integral del Contrato.
- 2.2. Sujeto al orden de prelación establecido en el Contrato, todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

### 3. Interpretación.

- 3.1. Excepto cuando el contexto exija lo contrario:
- Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;
  - palabras indicando un género incluyen todos los géneros;
  - Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito; y firmadas por ambas Partes;
  - "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente.
- 3.2. Los encabezamientos o títulos utilizados en este Contrato son sólo para fines de referencia y no limitarán, alterarán o afectarán el significado o la interpretación del Contrato a ningún efecto.
- 3.3. **Términos comerciales.**
- El uso de los términos EXW, CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los Incoterms **especificada en las CPC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

	(b) El significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes de las Partes serán los prescritos en los Incoterms, conforme se especifica en las <b>CPC</b> , a menos que sea incongruente con alguna disposición del Contrato.
3.4.	<b>Totalidad del acuerdo.</b> El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
3.5.	<b>Enmienda.</b> Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
3.6.	<b>Limitaciones de dispensas.</b> (a) Con sujeción a lo indicado en la subcláusula 3.6 (b) siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato se considerará dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.  (b) Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
3.7.	<b>Divisibilidad.</b> Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida declarada ilegal, nula, inválida o fuese inejecutable, en su totalidad en parte dicha prohibición, nulidad, invalidez o falta de ejecución no afectara la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.
<b>4. Disposiciones de integridad</b>	
4.1.	El prestatario/beneficiario, el comprador, el proveedor y todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones financiadas directa o indirectamente por el Banco y bajo cualquier condición, estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Apéndice 1 (Disposiciones de Integridad).
4.2.	El Comprador exige al Proveedor que proporcione aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información proporcionada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.
<b>5. Idioma.</b>	
5.1.	El idioma que rige el Contrato y las comunicaciones entre las Partes será el idioma oficial del Comprador, detallado en las <b>CPC</b> .

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

5.2.	Los documentos relativos al Contrato y toda la documentación impresa que forme parte del Contrato podrán estar en otro idioma siempre que vayan acompañados de una traducción precisa de los contenidos pertinentes al idioma oficial detallado en la cláusula 5.1 de los CPC. En caso de conflictos de interpretación prevalecerá la traducción.
5.3.	El Proveedor será responsable de todos los costos que implique traducir al idioma principal los documentos que proporcione, así como de todos los riesgos derivados de las posibles imprecisiones del Contrato.
<b>6. Ley aplicable.</b>	
6.1.	El Contrato se regirá por las leyes del País del Comprador y se interpretará conforme a dichas leyes a menos que en las <b>CPC</b> se indique otra cosa.
6.2.	Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del País del Comprador cuando: a. por un acto realizado en cumplimiento de una decisión del Consejo Nacional de las Naciones Unidas adoptada conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.
<b>7. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).</b>	
7.1.	Si el Proveedor es un APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en la <b>CPC</b> para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del proveedor frente al Comprador en virtud de este contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último. La composición o constitución del APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.
<b>8. Origen del Proveedor, Subcontratistas, bienes y servicios conexos.</b>	
8.1	El Proveedor y sus Subcontratistas podrán ser originarios de cualquier país, <b>a menos que se especifique diferente en las CPC.</b>
8.2	Los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse en virtud del Contrato pueden tener origen en cualquier país, <b>a menos que se especifique diferente en las CPC.</b> En dicho caso, a solicitud del Contratante, se podrá pedir al Proveedor que presente evidencias del origen de los bienes y servicios conexos.
<b>9. Confidencialidad.</b>	
9.1.	Las Partes mantendrán la más estricta confidencialidad respecto de toda la información, indicada en las <b>CPC</b> como confidencial, a la que tendrán o han tenido acceso en virtud de la suscripción del Contrato y que incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso, directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución. Esta obligación de confidencialidad se hace extensiva a todos los subcontratistas, el personal y funcionarios que las Partes utilicen o estén vinculados con el suministro de los Bienes objeto del Contrato.
9.2.	Las Partes garantizan que dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Proveedor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con el suministro de los Bienes y ejecución de los Servicios conexos objeto del Contrato, quedando prohibida la divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma de esa información suministrada o aquella a que tenga acceso o conocimiento en virtud del Contrato.

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

9.3.	La obligación de las Partes de conformidad con las Subcláusulas 9.1 y 9.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que: (a) El Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; debiendo señalar el carácter confidencial de dicha información; (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin infracción de ninguna de las Partes; (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra Parte; o (d) De otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad; (e) Requiera su divulgación por ley, orden judicial emitida por una corte con jurisdicción, orden emitida por una Agencia Gubernamental, o cualquier autoridad pública con competencia; (f) Se acredite ha sido desarrollada independientemente por la Parte receptora de la información sin el uso de información confidencial.
9.4.	Las disposiciones de esta Cláusula 9 de las CGC no modificarán de ninguna manera el compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las Partes, a quien esto compete, antes de la fecha del Contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
9.5.	Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las Partes en virtud de las disposiciones contenidas en la cláusula 9 subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y firma aún después de terminado o vencido el plazo del Contrato, en el país del Comprador o en el extranjero.
9.6.	Cualquier uso indebido de la información confidencial a que tuviere acceso el Proveedor será considerado una violación a las obligaciones de confidencialidad y, por tanto, se hará acreedor a las penas, sanciones y responsabilidad civil respecto de la reparación del daño material o la indemnización por daños y perjuicios, de conformidad con lo previsto en la ley aplicable.
<b>10. Conflicto de intereses.</b>	
10.1.	El Proveedor declara no tener conflicto de intereses con el Prestatario/Beneficiario, ni con su organismo ejecutor y/o sus empleados o exempleados.
10.2.	El Proveedor adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses y comunicará estas obligaciones a sus subcontratistas, a su personal y a toda persona autorizada para representarle o tomar decisiones a su nombre.  Durante la vigencia del Contrato, ni el Proveedor, incluyendo a todo su personal, ni sus subcontratistas podrán: (a) Participar directa o indirectamente en actividades comerciales o profesionales en el País del Comprador que sean incompatibles con sus obligaciones en virtud del Contrato; (b) Contratar a empleados públicos en actividad o en cualquier tipo de licencia para que realicen actividades en virtud de este Contrato; (c) Cualquier otra actividad que se especifique en las <b>CPC</b> .
10.3.	Cualquier violación de esta cláusula constituye una violación material de este contrato.
<b>11. Notificaciones y comunicaciones entre las Partes.</b>	

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

11.1.	Cualquier notificación o comunicación entre las Partes de conformidad con el Contrato será por escrito. La dirección física y electrónica para la recepción de notificaciones del Proveedor y del Comprador será la <b>especificada en las CPC</b> .
11.2.	Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega de la notificación y la fecha indicada en la notificación.
<b>12. Resolución de controversias.</b>	
12.1.	Para fines de esta cláusula se entenderá como controversia cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales o de cualquier otra índole que surjan entre el Comprador y el Proveedor, como resultado de la ejecución del presente contrato.
12.2.	En caso de cualquier diferencia o reclamación que surja de este Contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes harán todo lo posible por consultarse y negociar entre ellas y, reconociendo sus intereses en común, tratarán de alcanzar una solución satisfactoria a la controversia. En su caso, la resolución que adopten sobre el particular deberá constar por escrito y suscribirse por ambas partes.
12.3.	Si las Partes no logran llegar a un acuerdo conforme a la Sub Cláusula anterior la controversia se someterá a mecanismos de conciliación, mediación, amigable composición conforme se indica en las <b>CPC</b> . Estos mecanismos serán previos al arbitraje.
12.4.	Si las partes no han podido resolver la controversia o diferencia dentro del plazo indicado en las <b>CPC</b> mediante las negociaciones establecidas en la Sub Cláusula 12.2 y el procedimiento indicado en la Sub Cláusula 12.3 entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa. No podrá iniciarse ningún arbitraje con respecto a dicho asunto a menos que se dé esta notificación. Cualquier disputa con respecto a la cual se haya dado un aviso de intención de iniciar un arbitraje de acuerdo con esta cláusula se resolverá finalmente por arbitraje. El proceso de arbitraje podrá comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. Los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de conformidad con las normas de procedimiento especificadas en las <b>CPC</b> .
12.5.	A pesar de cualquier referencia al arbitraje o cualquier otro mecanismo de solución de controversias en este documento: a) Las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato a menos que acuerden otra cosa; y b) El Comprador deberá pagar al Proveedor cualquier dinero que se le adeude que no sea parte del objeto de la disputa.
<b>13. Supervisión y auditorías por parte del Banco.</b>	
13.1.	El Proveedor permitirá y realizará todas las gestiones para que sus agentes (hayan sido declarados o no), sus Subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco realicen supervisiones conforme a los procedimientos vigentes en la materia y revisen los documentos, las cuentas y registros contables del Proveedor y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y, si así se requiere, lleve a cabo auditorías por medio de auditores designados por el Banco.
13.2.	El Proveedor deberá mantener y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas, así como todos los

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

	documentos y registros relacionados con el Contrato de forma tal que permitan identificar los tiempos de cambios pertinentes y los costos de conformidad con la ley aplicable. El plazo mínimo para que el Proveedor mantenga registros y documentos relacionados con el Contrato será estipulado en las <b>CPC</b> .
13.3.	El Proveedor y sus subcontratistas y subconsultores deberán considerar lo indicado en subcláusula 4.1 del Contrato que establece, inter alia, que las acciones encaminadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías y supervisiones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).
<b>14. Representantes autorizados.</b>	
14.1.	Las personas designadas como representantes autorizados <b>indicadas en las CPC</b> podrán adoptar cualquier medida que el Comprador o el Proveedor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
<b>15. Cambio en las leyes y regulaciones.</b>	
15.1.	A menos que se indique otra cosa <b>en la CPC</b> , 28 días antes de la fecha de presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, se derogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Emplazamiento del Proyecto (incluyendo cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que afecte posteriormente la Fecha de Entrega o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega o Precio del Contrato se incrementarán o reducirán según corresponda, en la medida en que el Proveedor se haya visto afectado o beneficiado por estos cambios en el cumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato. Sin perjuicio de ello, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni se acreditará si ya se ha tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.
<b>16. Caso fortuito o fuerza mayor.</b>	
16.1.	Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la Parte que la padezca y notificarse a la otra Parte a la mayor brevedad posible.
16.2.	Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto, pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento. Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, guerras, crisis, revoluciones, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes,

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

16.3. Si durante la vigencia del Contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor que afecta al Proveedor, éste no estará sujeto a penalizaciones ni a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato en la medida que este incumplimiento se derive de la causa de fuerza mayor o caso fortuito y haya sido notificado al Comprador conforme a la subcláusula 16.1.

A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

16.4. En un evento de caso fortuito o fuerza mayor que padezca el Comprador o el Proveedor que imposibilite la entrega o recepción de los bienes, el plazo para entrega o recepción de estos se prorrogará por el mismo tiempo en que se mantenga el evento que origine el caso fortuito o fuerza mayor. La prórroga del plazo para el cumplimiento de las obligaciones aplicará en cuanto el Proveedor entregue al comprador las garantías bancarias o documentos similares exigibles en virtud del presente contrato, con la debida extensión del plazo de vigencia.

### B. Alcance del suministro y obligaciones del Proveedor

#### 17. Alcance del suministro.

17.1. Los Bienes y los respectivos Servicios conexos que se suministrarán serán los especificados en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

#### 18. Responsabilidades del proveedor.

18.1. El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la cláusula 17 de las CGC, el Cronograma de Entregas y de Finalización, de conformidad con la cláusula 19 de las CGC.

#### 19. Plazo y lugar de entrega de los Bienes.

19.1. Con sujeción a lo dispuesto en 36.1 de las CGC la entrega de los Bienes y la finalización de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento indicado en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

19.2. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor previamente a la recepción de los Bienes, en su caso, **se describen en las CPC.**

#### 20. Impuestos y Derechos.

20.1. En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, franqueos y timbres, derechos y comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

20.2. En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, derechos y comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega al Comprador de los Bienes contratados.

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

20.3.	El Proveedor deberá garantizar el pago de todos los impuestos nacionales pagaderos que resulten aplicables bajo el presente contrato, así como pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social, de conformidad con la legislación nacional del país del Comprador.
20.4.	Si el Proveedor es sujeto de exenciones, reducciones, derechos o privilegios fiscales en el País del Comprador, el Comprador hará todo lo posible para permitir que el Proveedor se beneficie, en la medida máxima permitida de dichos beneficios fiscales.
<b>21. Garantía de cumplimiento de contrato.</b>	
21.1.	<b>Si así se requiere en las CPC</b> , el Proveedor dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá proporcionar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto <b>estipulado en las CPC</b> .
21.2.	Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que pudiera ocasionarle el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
21.3.	Como se establece en las <b>CPC</b> , la Garantía de Cumplimiento, en caso de ser requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato y deberá presentarse en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las <b>CPC</b> o en otro formato que este considere aceptable.
21.4.	A menos que se indique otra cosa en las <b>CPC</b> , la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
<b>22. Disposiciones sobre propiedad intelectual e indemnización por violación a los derechos de propiedad intelectual.</b>	
22.1.	Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
<b>23. Patentes y exención de responsabilidad.</b>	
23.1.	El Proveedor eximirá al Comprador, siempre que este cumpla con lo establecido en la subcláusula 23.2 de las CGC, así como a sus empleados y funcionarios, de toda responsabilidad derivada de litigios, acciones legales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que deba sufragar como resultado de la transgresión o la supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a: (a) la instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el país donde se encuentra emplazado el proyecto; y (b) la venta, en cualquier país, de los productos generados por los Bienes. Dicha exención de responsabilidad no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este. Tampoco abarcará ninguna transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto generado en asociación o

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

23.2. Si se entablara un proceso o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la subcláusula 23.1 de las CGC, este notificará sin demora al Proveedor y este último, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, llevará adelante dicho proceso o reclamo, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo respecto de dicho proceso o reclamo.

23.3. Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que recibió dicha comunicación el Proveedor no notifica al Comprador de su intención de llevar adelante dicho proceso o reclamo, el Comprador tendrá derecho a iniciar dichas acciones en su propio nombre.

23.4. El Comprador se compromete a prestar al Proveedor, cuando este se lo solicite, toda la asistencia posible para que pueda llevar adelante dicho proceso o reclamo, y el Proveedor le reembolsará todos los gastos razonables que hubiera realizado al hacerlo.

23.5. El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor, así como a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogados, que pudieran afectarlo como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de derechos de patentes, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato que pudiera derivarse de cualquier diseño, dato, plano, especificación, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a su nombre.

### 24. Limitación de responsabilidad.

24.1. (a) El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y

(b) La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.

### 25. Subcontratación.

25.1. El Proveedor deberá notificar por escrito al Comprador acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato y que no se hubiesen especificado en su oferta. Dicha notificación, en la Oferta original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

No podrá subcontratarse un porcentaje mayor al porcentaje máximo de subcontratación permitido conforme se **determina en las CPC**.

25.2. Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de la cláusula 4 y 8 de las CGC.

### 26. Especificaciones y Normas.

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

26.1.	Los Bienes y Servicios conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas ofertadas y a las normas estipuladas en la Sección de “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
26.2.	El Proveedor tendrá derecho a deslindar su responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación de estos, proporcionado o diseñado por el Comprador o en nombre de él, notificando a este último de dicho deslinde.
26.3.	Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deberá ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio estará regido por la cláusula 36 de las CGC.
26.4.	En todo caso, si así se indica en las <b>CPC</b> , los Bienes deberán cumplir con los requerimientos ambientales del Banco y del Prestatario/Beneficiario.
<b>27. Embalaje y documentos.</b>	
27.1.	El Proveedor garantizará el adecuado empaque o embalaje de los Bienes en condiciones óptimas de forma tal para soportar, sin limitación, la manipulación brusca y la exposición a temperaturas extremas, sal y precipitación, y el almacenamiento abierto y para asegurar que, durante el manejo, el contenido no sufra daños o merma y preserve su calidad durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato y su almacenaje en espacios abiertos. El tamaño y los pesos de la caja de embalaje tendrán en cuenta, en su caso, la lejanía del destino final de los Bienes y la ausencia de instalaciones de manipulación pesada en todos los puntos en tránsito.
27.2.	El embalaje, las identificaciones y la documentación dentro y fuera de los paquetes deberá cumplir estrictamente con las instrucciones que se establecieron en el Contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las <b>CPC</b> y en cualquier otra instrucción dispuesta por el Comprador.
<b>28. Seguros</b>	
28.1.	Los Bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las <b>CPC</b> .
<b>29. Transporte y servicios conexos.</b>	
29.1.	La responsabilidad por los arreglos del transporte de los bienes será de acuerdo con los Incoterms aplicables, a menos que se disponga de forma diversa <b>en las CPC</b> .
29.2.	Podrá exigirse al Proveedor que suministre alguno o la totalidad de los siguientes servicios, además de los servicios adicionales, si los hubiere, especificados en las <b>CPC</b> : a. funcionamiento o supervisión in situ del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados; b. provisión de herramientas de ensamblaje o mantenimiento de los Bienes suministrados;

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- c. provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;
- d. funcionamiento o supervisión o mantenimiento o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento derivadas de este Contrato; y
- e. capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor o en el sitio de entrega, en relación con el ensamblaje, el inicio, la operación, el mantenimiento o la reparación de los Bienes suministrados.

29.3. Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos, si no estuvieran incluidos en el Precio Contractual de los Bienes, serán acordados por las partes con antelación y no excederán las tarifas que el Proveedor normalmente cobre a otras partes por servicios similares.

### 30. Inspecciones y pruebas de los Bienes.

30.1. El Proveedor realizará, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, salvo lo dispuesto en las subcláusula 30.3, todas las pruebas o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CPC**.

30.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su Subcontratista, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el País del Comprador establecido en las **CPC**. De conformidad con la subcláusula 30.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas se realicen en establecimientos del Proveedor o de sus Subcontratistas, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

30.3. El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas o inspecciones mencionadas en la subcláusula 30.2 de las CGC, siempre y cuando asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

30.4. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá del tercer o del fabricante que corresponda el permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

30.5. El Comprador podrá exigir al Proveedor que realice algunas pruebas o inspecciones que no estén contempladas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y el funcionamiento de los Bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos y gastos adicionales razonables que sufrague el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones se sumarán al Precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas o inspecciones impidieran el avance de la fabricación o el cumplimiento de otras obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de finalización y a las otras obligaciones afectadas.

30.6. El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas o inspecciones.

30.7. El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o cualquier componente de estos que no pase las pruebas o inspecciones o que no se ajuste a las

<b>Condiciones Generales del Contrato (CGC)</b>	
	especificaciones. El Proveedor deberá rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, sin costo alguno para el Comprador. Asimismo, deberá repetir las pruebas o inspecciones, sin costo alguno para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la subcláusula 30.4 de las CGC.
30.8.	El Proveedor está de acuerdo en que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes con arreglo a la subcláusula 30.6 de las CGC lo eximirán de las garantías u otras obligaciones derivadas del Contrato.
<b>31. Garantía de calidad de los Bienes.</b>	
31.1.	El Proveedor garantiza que todos los Bienes que habrá de entregar de conformidad con el Contrato son nuevos, no utilizados y de modelos recientes o actuales y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
31.2.	De conformidad con la cláusula 26.2 de las CGC, el Proveedor se obliga a garantizar que todos los Bienes suministrados están libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final.
31.3.	Salvo que en las <b>CPC</b> se indique otra cosa, la garantía seguirá vigente durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en las <b>CPC</b> o 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho periodo concluye primero.
31.4.	El Comprador notificará al Proveedor consignando la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor una oportunidad razonable para inspeccionar tales defectos.
31.5.	Al recibir dicha notificación, el Proveedor deberá reparar o reemplazar, dentro del plazo <b>establecido en las CPC</b> , los Bienes defectuosos o sus partes, sin costo alguno para el Comprador.
31.6.	Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido en la CGC 31.5, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de calidad o, de no haberse constituido esta garantía, tomar las medidas correctivas que sean necesarias, a riesgo y costo del Proveedor y sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en virtud del Contrato.
<b>C. Pagos</b>	
<b>32. Precio del Contrato.</b>	
32.1.	Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los que cotizó el Proveedor en su Oferta, salvo que se trate de un ajuste de precios autorizado <b>en las CPC</b> .
<b>33. Forma y condiciones de pago.</b>	
33.1.	El Comprador efectuará el pago del Precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo si corresponde de conformidad con la subcláusula 34.1 según <b>se especifica en las CPC</b> .

### Condiciones Generales del Contrato (CGC)

33.2.	Para que la obligación de pago se haga exigible, el Proveedor deberá presentar la solicitud por escrito e ir acompañada de facturas que describan, según corresponda, los Bienes entregados y Servicios Conexos realizados para su revisión y aceptación, así como toda la documentación que ampare la entrega de éstos a entera satisfacción del Comprador, de conformidad con los requerimientos, características y plazos definidos en la cláusula 19 de las CGC y estipulados en el Contrato.
33.3.	El Comprador realizará el pago de la factura presentada por el Proveedor en un plazo que no excederá 60 (sesenta) días de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago y el Comprador la haya aceptado.
33.4.	Las monedas en las que se pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
33.5.	Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en las <b>CPC</b> , el Comprador le pagará intereses sobre los montos de los pagos en mora a la tasa establecida en las <b>CPC</b> ., por el período de la demora y hasta que se haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.
<b>34. Anticipo y Garantía por buen uso del anticipo.</b>	
34.1.	Si en las <b>CPC</b> se establece el pago de un anticipo y a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido con anterioridad al pago del mismo, el Proveedor deberá entregar al Comprador una Garantía por la totalidad del monto pagado como anticipo en la misma moneda que el Precio del Contrato y en la forma <b>establecida en las CPC</b> .
<b>35. Liquidación por daños y perjuicios.</b>	
35.1.	Con excepción de lo dispuesto en la cláusula 16 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos de que disponga en virtud del Contrato, podrá deducir del Precio del Contrato, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los Servicios no prestados establecido en las <b>CPC</b> por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en dichas <b>CPC</b> . Una vez alcanzado el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la cláusula 38 de las CGC.
<b>D. Modificación y terminación anticipada del Contrato</b>	
<b>36. Órdenes de cambio y modificaciones al Contrato.</b>	
36.1.	El Comprador podrá, mediante una orden de cambio notificada al Proveedor, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 de las CGC requerir se efectúen cambios al Contrato en uno o más de los siguientes aspectos: (a) Los planos, diseños o especificaciones, en el caso que los Bienes sean de fabricación especial para el Comprador; (b) El lugar de entrega; (c) la forma de embarque o embalaje; y (d) Servicios conexos adicionales que deba suministrar el Proveedor.
36.2.	Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Cronograma de entregas y de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud del ajuste en el Precio del Contrato y/o el Cronograma de entregas que se derive de la orden de cambio dentro de los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

36.3. El costo de los Servicios conexos adicionales que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato y que deba suministrar el Proveedor en virtud de una orden de cambio deberá convenirse previamente ajustado a los precios que cobra actualmente el Proveedor a terceros por servicios similares.

36.4. Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito suscrita por ambas Partes.

### 37. Prórroga de los plazos.

37.1. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o la finalización de los Servicios Conexos de conformidad con la cláusula 19 de las CGC, el Proveedor informará de inmediato y por escrito al Comprador sobre la demora, la posible duración y la causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y, a su discreción, podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En tal caso, ambas Partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

37.2. Excepto en Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, cómo se dispone en la cláusula 16 de las CGC, cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de Entrega y Finalización expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 35 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la subcláusula 37.1 de las CGC.

### 38. Terminación anticipada del Contrato.

#### 38.1. Terminación por incumplimiento:

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos previstos para casos de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte enviando una notificación de incumplimiento por escrito al Proveedor:

i. si el Proveedor no entrega alguno o ninguno de los Bienes dentro del plazo especificado en el Contrato, o dentro de alguna prórroga del mismo otorgada por el Comprador de conformidad con lo establecido en la cláusula 37 de las CGC;

ii. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación derivada del Contrato;  
o

iii. si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 4 de las CGC.

(b) En caso de total o parcial terminación anticipada del Contrato por incumplimiento, de conformidad con la cláusula 38.1 (a) de las CGC, el Comprador podrá adquirir, en los términos y en la forma que considere apropiado, Bienes o Servicios conexos similares a los no entregados o no realizados y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier costo adicional en el que incurra por dichos Bienes o Servicios conexos similares. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 38.2. Terminación por Insolvencia:

- (a) El Comprador podrá, mediante comunicación por escrito al Proveedor, dar por concluido sin responsabilidad de su parte el Contrato si el Proveedor es declarado por autoridad competente, en concurso de acreedores, suspensión de pagos, quiebra o liquidación o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- (b) En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 38.3. Terminación por prácticas prohibidas:

El Comprador podrá, mediante notificación por escrito, unilateralmente dar por terminado el Contrato si a su juicio considera que el Proveedor, ha incurrido en prácticas prohibidas, conforme a lo establecido en las Políticas del Banco sobre prácticas Prohibidas, tal como se definen en la cláusula CGC 4 al competir por el contrato o su ejecución.

### 38.4. Terminación por evento de caso fortuito o causa de fuerza mayor:

Cuando un acontecimiento de cualquier hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor interrumpe o suspende la posibilidad del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones sustanciales de cualquiera de las Partes por un periodo continuo de noventa (90) días, y las Partes no pudieren llegar a un acuerdo para modificar los términos del Contrato durante dicho período el Proveedor tendrá el derecho de solicitar la terminación del Contrato y el Comprador resolverá y, en su caso, podrá dar por terminado el Contrato.

### 38.5. Terminación por conveniencia del Comprador:

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la extinción de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que el proveedor reciba la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes, el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que se hubiesen completados parcialmente y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

### 39. Cesión.

39.1. El proveedor no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o en virtud del presente Contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la terminación del contrato.

### 40. Restricciones a la exportación.

### Condiciones Generales del Contrato (CGC)

40.1. No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que se proveerán, que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impida que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, liberará al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido puntualmente con todas las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato. El Contrato terminará sobre esta base para conveniencia del Comprador conforme a lo estipulado en la subcláusula 38.4.

## Condiciones Particulares del Contrato

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
<b>A. DISPOSICIONES GENERALES</b>	
<b>1.1 (c)</b>	El Comprador es: <b>Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.</b>
<b>1.1 (k)</b>	El país del Comprador es: <b>El Salvador</b>
<b>1.1 (n)</b>	El Prestatario/Beneficiario es: <b>Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología</b>
<b>1.1 (s)</b>	Emplazamiento del Proyecto: <b>oficinas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.</b>
<b>3.3 (a)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>2020.</b>
<b>3.3 (b)</b>	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms.
<b>5.1</b>	El idioma será: <b>Castellano.</b>
<b>6.1</b>	El derecho aplicable será el de: <b>El Salvador.</b>
<b>7.1</b>	El responsable designado por el APCA para actuar como su representante para los fines del contrato será definido al firmar el contrato correspondiente.
<b>9.1</b>	<b>Ninguna.</b>
<b>10.2 (c)</b>	<b>Ninguna.</b>
<b>11.1</b>	<p>La dirección del Comprador para la recepción de comunicaciones y notificaciones será:</p> <p>Atención de: <b>Licda. María Guadalupe Morán de Albergue</b>  Título/posición <b>Directora de Compras Públicas en Funciones</b>  Contratante: <b>Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)</b>  Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:maria.moran@mined.gob.sv">maria.moran@mined.gob.sv</a>;  Dirección física: <b>Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Tercer Nivel, San Salvador, El Salvador.</b></p> <p>La dirección del Proveedor para la recepción de comunicaciones y notificaciones será:</p> <p>Atención: (indicar el nombre completo de la persona, si corresponde).  Dirección física: (indicar dirección completa, incluyendo número de piso o número de oficina, si corresponde).  Ciudad: (indicar nombre de la ciudad).  Código Postal: (insertar código postal).  País: (indicar país).  Dirección de correo electrónico: (indicar dirección de correo electrónico).</p>
<b>12.3</b>	El proceso extrajudicial de conciliación, mediación, amigable composición al que pueden someterse las diferencia que puedan surgir entre las Partes con motivo de la ejecución del contrato será conforme a lo siguiente: <b>Arreglo Directo, el cual no representa ningún costo para las partes.</b>
<b>12.4</b>	El plazo dentro del cual las partes deberán resolver la controversia o diferencia antes de informar a la otra parte sobre intenciones de iniciar un proceso de arbitraje será de <b>15 días calendario</b> a partir de la fecha de la notificación de la controversia por cualquiera de las Partes.

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
	Toda controversia surgida entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida al arbitraje de acuerdo con la legislación nacional.
13.2	El plazo mínimo durante el cual el Proveedor y sus subcontratistas deben mantener los registros y documentos relacionados con el Contrato será de <b>un año después</b> de la aceptación definitiva de los bienes.
14.1	El representante autorizado del Comprador para fines de la ejecución del Contrato es: <b>Karla Edith Trigueros, Capitán y Doctora, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)</b> .  El representante autorizado del Proveedor para fines de la ejecución del Contrato es: <b>(Será establecido en el contrato cuando se haya seleccionado el proveedor de los bienes adquiridos)</b> .
15.1	La fecha establecida será: <b>30 días</b> antes de la fecha de presentación de ofertas.
<b>B. ALCANCE DEL SUMINISTRO Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b>	
21.1	Se requerirá una garantía de cumplimiento del Contrato, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto equivalente al <b>10%</b> del monto total del contrato, con vigencia de 16 meses calendario, desde la firma del contrato.
21.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, esta deberá presentarse en la forma de: <b>“una fianza de Cumplimiento” y/o garantía bancaria</b> , denominada en <b>DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b> .
21.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar <b>30 días calendario</b> después de haberse recibido los bienes a entera satisfacción.
25.1	<b>No aplica.</b>
26.4	<b>No aplica.</b>
27.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes deberá ser como se indica a continuación: <b>tal como es embalado por el fabricante de los bienes</b> .
28.1	La responsabilidad de cobertura de seguros de los Bienes será conforme se establece en los <b>Incoterms, versión 2020</b> .
29.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será de conformidad a los <b>Incoterms, versión 2020</b> .
29.2	Los servicios conexos que se suministrarán son: a) Auto contrato de mantenimiento preventivo para los vehículos ofertados de los 5,000 a los 100,000 km: en recorrido, dicho auto contrato de mantenimiento deberá incluir repuestos, lubricantes, filtros, aceite de motor, filtros de combustible, filtro de admisión de aire de motor, todos los materiales necesarios a utilizar y costo de mano de obra.
30.1	<b>No aplica.</b>
30.2	<b>No aplica.</b>
<b>C. PAGOS</b>	

Ref. en las CGC	Condiciones Particulares del Contrato
31.3	El período de validez de la Garantía será Por un mínimo de 3 años o hasta los 100,000 km.
31.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes <b><u>será 15 días calendario</u></b> a partir de la notificación del defecto detectado.
32.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios conexos prestados “no serán” ajustables.
33.1	El pago total del 100% del contrato será realizado contra la entrega de los bienes en el lugar de recepción indicado. Dicho pago será realizado a más tardar <b><u>15 días calendario</u></b>
33.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar intereses al Proveedor es <b><u>de 30 días calendario</u></b> .  La tasa de interés que se aplicará es la tasa básica activa, promedio, publicada por el Banco Central de Reserva sobre las sumas adeudadas por los días posteriores a los señalados.
34.1	No se otorgará anticipo.
35.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>0.25 %</b> por semana El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <b>10%</b> .

## Apéndice 1: Disposiciones de Integridad

### A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

### B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intento engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte;
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

### C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de

comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

#### Declaraciones Particulares de las Contrapartes.

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste;
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato;
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas;
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato;
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente;
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

#### Obligaciones de las Contrapartes.

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste;
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste;
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro;
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo

prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE;

- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción;
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

#### **D. Proceso de Auditoría e Investigación:**

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

#### **E. Recomendaciones:**

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito;
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados;
- iii. Suspensión de desembolsos;
- iv. Desobligación de recursos;
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos;
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual;
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación;
- viii. Solicitud de garantías adicionales;
- ix. Ejecución de fianzas o garantías;
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

#### **F. Lista de Contrapartes Prohibidas:**

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.